

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 68/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CAJ-LXIV-1089/2025 y anexos de Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	<b>8684</b>

Documentales que se depositaron el veintitrés de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintiocho siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

**Contestación de la demanda.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por el Diputado Presidente de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Delegados, domicilio, pruebas y exhibición de documental.** Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, ofreciendo como pruebas la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, la instrumental de actuaciones y la documental en copia certificada que adjunta en formato digital, contenida en un disco compacto (CD) y, además, exhibiendo la documental que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 57, fracciones XXII y XXIII, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí** que establece lo siguiente:

**Artículo 57.** La persona que presida la Directiva en el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes facultades: (...).

XXII. Representar legalmente al Congreso del Estado; rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que el Congreso del Estado sea señalado como autoridad responsable; así como los oficios para dar trámite a asuntos contenciosos en que el Congreso del Estado sea parte;

XXIII. Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación; (...).

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2025**

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

**Traslado.** Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista a las partes, y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal actor y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cumplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2025**

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja corresponde al proveído de veintinueve de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la controversia constitucional **68/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.  
SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:51:52Z / 09/05/2025T11:51:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1d bd 5c 95 11 66 fd 67 8e a9 b3 4a 44 32 7b 06 47 10 53 bc c7 5f 66 cc 94 4d 5b 09 7d 42 d5 f3 e9 f0 dd 7e cf a1 6e 79 2e 4a ef 5b cd 98 c8 ae c7 1c 90 d7 a9 ee 03 e4 35 cf e0 40 bc dc 27 0e 9b d7 a4 b2 3c c0 b4 da 93 96 62 b3 ed 55 78 03 eb cf a5 7e e0 64 56 42 8f 90 d8 f6 48 e1 76 da e0 4a d6 fd 71 23 b3 86 ce 67 4a 50 ec af b2 90 35 dd 1a b6 84 37 62 36 30 21 f1 89 f1 69 d0 37 3b af 8b fd a8 20 31 a4 37 aa c9 11 8a 21 96 04 dc af 71 8b db e4 f6 38 bc 46 6d 05 04 5d 64 e3 a3 d4 e9 aa a1 37 bb 5f 36 e9 48 4a 5d a7 49 35 2a 52 5c 9b 20 29 09 34 69 6f e1 f5 f7 1f 78 6a df b9 6d 89 84 65 f6 bc fd fc 2f d9 55 15 cc 11 67 70 b7 3c 71 56 3e 23 11 67 2c e7 67 71 e6 03 3d 4b b7 a3 6d 9d 9e ae 5a 02 85 ab 27 13 3c 8c d6 65 39 d1 1a 47 01 d9 bd b5 1d cc dd 80 0f a3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:51:52Z / 09/05/2025T11:51:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:51:52Z / 09/05/2025T11:51:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8612475			
	Datos estampillados	4EFCDBDF5B6448E5D69E7608C06931BFB4979C3C830A89B8B1B361DD939408F8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:32:11Z / 08/05/2025T16:32:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	76 95 be cf 4c b0 19 b0 bb 2b 09 bb 56 1b d6 a5 31 64 dd e6 cd 18 e5 05 2c 22 46 3c ef 5b 66 e4 e5 27 8f 55 93 53 3d 48 75 43 13 01 4c 75 8a 2c 32 92 56 41 95 00 59 55 4b 27 d7 56 ab 17 8a 76 83 08 0d 84 12 e0 ec a2 e3 1d 11 42 53 91 37 51 f8 0a 12 4b 37 af fd e7 ed 3f 67 d1 6e 5a 58 09 8b e0 04 13 8f 58 2a 17 ed 6c 61 aa b0 3a 86 01 52 36 c1 57 db 6a e5 a4 31 4c af 5f 34 29 a4 82 64 12 ca 1e 2a 4e 37 b1 f1 b9 30 e7 43 6b c8 95 85 0a d8 41 c6 33 b7 7b 9a af 14 d6 58 ec 61 cc 51 d6 47 77 77 5e f3 a7 cd 46 82 f6 a6 32 cd 7b 7d 8a 2c 65 53 de 62 26 d8 e7 f1 98 b2 92 24 82 3b 39 cb 55 2a b8 5c 5c 51 f9 de f0 94 bb ec 23 dd 0a 1f 29 72 1b 35 78 ca ad c9 00 a8 ec d8 9c cd 37 d2 5a 1f 17 a1 1c 78 d8 62 2e 8d bf c7 d9 e5 42 6a c8 af 07 3b db fd c1 e3 1a 81 6e 68 74			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:32:11Z / 08/05/2025T16:32:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:32:11Z / 08/05/2025T16:32:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8604911			
	Datos estampillados	98D2B09F6BF7351A7B49F52AF4E5453455B0C227671C0018F1521A803C612BEC			